CONTRATO CONSTITUTIVO DE LA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA

GOLD LOGISTICS AND TRANSPORTATION ECUADORCOURIER S.A.S.

Conste por el presente documento, celebrado en la ciudad de Quito, Provincia de Pichincha, el DOS de agosto de dos mil veinte la constitución de una Sociedad por Acciones Simplificada, contenida en las siguientes cláusulas:

PRIMERA. – COMPARECIENTES.- Intervienen en el otorgamiento de este CONTRATO constitutivo de Sociedad por Acciones Simplificada:

Nombres y Apellidos o Razón Social	**Cedula o Ruc**	**Nacionalidad**	**Estado civil**	**Domicilio**	**Representante: Nombres y Apellidos, según corresponda.**	**Correo Electrónico**
LOPEZ YUNAPANTA JUSTO GONZALO	1801129709	ECUATORIANA	CASADO	QUITO	-	justoglopez@hotmail.com
JOSE OSWALDO CUÑAS CUÑAS	1704685583	ECUATORIANA	CASADO	QUITO	-	cunasjjose576@gmail.com

SEGUNDA.- DECLARACIÓN DE VOLUNTAD.- Los compareciente declaran que constituyen como en efecto lo hace, una Sociedad por Acciones Simplificada, que se someterá a las disposiciones de los presentes estatutos y demás normativa aplicable. **TERCERA.- ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA.- Título Primero (I)**. **De la denominación, domicilio, objeto y plazo. Artículo 1°.- Nombre.-** La denominación de la compañía que se constituye es **GOLD LOGISTICS AND TRANSPORTATION ECUADORCOURIER S.A.S. Artículo 2°.- Domicilio.-** El domicilio principal de la compañía es EL CANTÓN QUITO, provincia de PICHINCHA, Podrá establecer agencias, sucursales o establecimientos administrados por un factor, en uno o más lugares dentro del territorio nacional o en el exterior, sujetándose a las disposiciones legales correspondientes. **Artículo 3°.- Objeto.-** El objeto de la compañía consiste en: La compañía tendrá por objeto dedicarse a la actividad principal de: H5320.00 SERVICIOS DE RECOLECCIÓN, CLASIFICACIÓN, TRANSPORTE Y ENTREGA (NACIONAL O INTERNACIONAL) DE CORRESPONDENCIA ORDINARIA Y PAQUETES (QUE CUMPLAN DETER-

MINADAS ESPECIFICACIONES) POR PARTE DE EMPRESAS NO SUJETAS A LA OBLIGACIÓN DE SERVICIO UNIVERSAL. LA ACTIVIDAD PUEDE REALIZARSE EN UNO O VARIOS MEDIOS DE TRANSPORTE PROPIOS (TRANSPORTE PRIVADO) O DE TRANSPORTE PÚBLICO. INCLUYE LA DISTRIBUCIÓN Y ENTREGA DE CORRESPONDENCIA Y PAQUETES Y LA ENTREGA A DOMICILIO. Así como también podrá dedicarse a la actividad complementaria de: ACTIVIDADES DE PRESTACIÓN DE UNA SERIE DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DE OFICINA CORRIENTES, COMO RECEPCIÓN, PLANIFICACIÓN FINANCIERA, FACTURACIÓN Y REGISTRO, PERSONAL Y DISTRIBUCIÓN FÍSICA (SERVICIOS DE MENSAJERÍA) Y LOGÍSTICA, A CAMBIO DE UNA RETRIBUCIÓN O POR CONTRATO. En el cumplimiento de su objeto la compañía podrá celebrar todos los actos y contratos permitidos por la ley. **Artículo 4°.- Plazo.-** El plazo de duración de la compañía es será de CINCUENTA años, contados desde la fecha de inscripción de este CONTRATO constitutivo en el Registro de Sociedades de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros. **Título Segundo (II). Del Capital. Artículo 5°.- Del Capital y de las acciones.-** El Capital Suscrito es de MIL dólares (**USD 1.000**,**00**) de los Estados Unidos de América, dividido en MIL acciones, ordinarias y nominativas, de UN dólar de los Estados Unidos de América cada una, numeradas consecutivamente de la **CERO CERO UNO** a la **MIL** inclusive. **Título Tercero (III). Marco Legal. Del gobierno y de la administración. Artículo 6°.- Marco Legal.-** Esta sociedad se regirá por las disposiciones contenidas en la sección innumerada agregada a continuación del artículo 317 de la Ley de Compañías, y en lo no previsto en dicha sección, se regirá por el presente estatuto, por las normas que rigen a las sociedades anónimas y, en su defecto, por las que rigen a las sociedades mercantiles según la Ley de Compañías, en cuanto estas últimas no fueren contradictorias con aquellas. **Artículo 7°.- Norma general.-** El gobierno de la compañía corresponde a la Asamblea de accionistas, y su administración al GERENTE GENERAL, y al PRESIDENTE los que serán designados en este CONTRATO constitutivo y posteriormente por la Asamblea de Accionistas. La representación legal, judicial y extrajudicial le corresponderá al GERENTE GENERAL. En los casos de falta, ausencia

temporal o definitiva, impedimento para actuar del GERENTE GENERAL, renuncia, remoción separación o reemplazo, será reemplazado por el PRESIDENTE. El periodo de duración de los indicados cargos de Administradores será de CINCO años, contados desde la fecha de inscripción del respectivo nombramiento en el Registro de Sociedades de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, pudiendo ser reelegidos indefinidamente. **Artículo 8º.- Convocatorias.-** La convocatoria la efectuará el GERENTE GENERAL de la compañía, mediante comunicación escrita dirigida al accionista y simultáneamente, mediante correo electrónico, con cinco días hábiles de anticipación, por lo menos, respecto de aquél en el que se celebre la reunión, conforme a la Ley. Si no se contare con el correo electrónico de los accionistas, la convocatoria se publicará en uno de los diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía, igualmente con cinco días hábiles de anticipación al fijado para la reunión. En tales cinco días no se contarán el de la convocatoria ni el de realización de la Asamblea de accionistas. **Artículo 9°.- De la Asamblea de accionistas.-** En todo cuanto se refiere a las clases de Asambleas, a las atribuciones de la Asamblea, a la Asamblea Universal, al quórum de instalación y al quórum de decisión, se estará a lo dispuesto en las normas de la Ley de Compañías, que rigen para las Sociedades por Acciones Simplificadas**. Artículo 10°.- Facultades de los administradores.-** El GERENTE GENERAL y el PRESIDENTE ejercerán todas las atribuciones previstas para los administradores, en las normas de la Ley de Compañías, que rigen para las Sociedades por Acciones Simplificadas. **Artículo 11°.- Reparto de utilidades.-** La distribución de las utilidades se realizará conforme a lo establecido en la Ley de Compañías para las sociedades anónimas. **Título Cuarto (IV) De la disolución y liquidación. Artículo 12º.- Norma general.-** La compañía se disolverá y se liquidará conforme se establece en el número 6, de la sección innumerada agregada a continuación de la sección VIII, artículo 317 de la Ley de Compañías.

CUARTA.- APORTES.- CUADRO DE SUSCRIPCIÓN Y PAGO DEL CAPITAL SOCIAL.

Accionista	Capital Suscrito	Capital Pagado (en numerario)	Capital Por Pagar	Número de acciones	Porcentaje
LOPEZ YUNAPANTA JUSTO GONZALO	510	510	0	510	%51
JOSE OSWALDO CUÑAS CUÑAS	490	490	0	490	%49

QUINTA.- Los comparecientes declaran que una vez constituida la compañía, pagaran los montos indicados en el cuadro de suscripción y pago del capital social, inicialmente en la cantidad que se determina en la columna *Capital pagado en numerario*, en la cuenta que la compañía abra en una institución bancaria.

SEXTA.- Asimismo, los comparecientes declaran bajo juramento que asumen la responsabilidad sobre la veracidad y autenticidad de la información aquí contenida, así como de la documentación de soporte proporcionada en este proceso de constitución, el cual se ha realizado con apego a la ley.

SÉPTIMA.- NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADOR.- Para los periodos señalados en el artículo 7° del estatuto, se designa como GERENTE GENERAL de la compañía al señor: LOPEZ YUNAPANTA JUSTO GONZALO y como PRESIDENTE de la misma al señor: JOSE OSWALDO CUÑAS CUÑAS.

OCTAVA.- DECLARACIÓN JURADA DE LICITUD Y ORIGEN DE FONDO.- Los comparecientes, DECLARAN BAJO JURAMENTO, que los fondos y valores que se utilizan para la presente constitución de sociedad por acciones simplificadas provienen de actividades licitas.

En el presente CONTRATO constaran nuestras firmas electrónicas de acuerdo a la Ley.

LOPEZ YUNAPANTA JUSTO GONZALO

C.C. # 1801129709

JOSE OSWALDO CUÑAS CUÑAS

C.C. # 1704685583

REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

ABSOLUCIÓN DE DENOMINACIONES

OFICINA: QUITO

FECHA DE RESERVACIÓN: 13/07/2020 12:00 AM

NÚMERO DE RESERVA: 7888990

TIPO DE RESERVA: CONSTITUCIÓN

RESERVANTE: 1205028150 HERRERA AVILES PATRICIO CONSTANTINO

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICIÓN, PREVIA REVISIÓN DE NUESTROS ARCHIVOS, LE INFORMO QUE SE HA APROBADO LA SIGUIENTE DENOMINACIÓN.

NOMBRE PROPUESTO: **GOLD LOGISTICS AND TRANSPORTATION ECUADORCOURIER S.A.S.**

ACTIVIDAD PRINCIPAL	H5320.00	SERVICIOS DE RECOLECCIÓN, CLASIFICACIÓN, TRANSPORTE Y ENTREGA (NACIONAL O INTERNACIONAL) DE CORRESPONDENCIA ORDINARIA Y PAQUETES (QUE CUMPLAN DETERMINADAS ESPECIFICACIONES) POR PARTE DE EMPRESAS NO SUJETAS A LA OBLIGACIÓN DE SERVICIO UNIVERSAL. LA ACTIVIDAD PUEDE REALIZARSE EN UNO O VARIOS MEDIOS DE TRANSPORTE PROPIOS (TRANSPORTE PRIVADO) O DE TRANSPORTE PÚBLICO. INCLUYE LA DISTRIBUCIÓN Y ENTREGA DE CORRESPONDENCIA Y PAQUETES Y LA ENTREGA A DOMICILIO.
ACTIVIDAD COMPLEMENTARIA	N8211.00	ACTIVIDADES DE PRESTACIÓN DE UNA SERIE DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DE OFICINA CORRIENTES, COMO RECEPCIÓN, PLANIFICACIÓN FINANCIERA, FACTURACIÓN Y REGISTRO, PERSONAL Y DISTRIBUCIÓN FÍSICA (SERVICIOS DE MENSAJERÍA) Y LOGÍSTICA, A CAMBIO DE UNA RETRIBUCIÓN O POR CONTRATO.

ESTA RESERVA DE DENOMINACIÓN SE ELIMINARÁ EL **26/08/2020 12:00 AM**

RECUERDE QUE DEBERÁ FINALIZAR EL PROCESO DE CONSTITUCIÓN DENTRO DEL PERIODO DE VALIDEZ DE SU RESERVA.

LA RESERVA DE NOMBRE DE UNA COMPAÑÍA NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS. LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI).

LA RESERVA DE LA RAZÓN SOCIAL DE UNA COMPAÑÍA DEBERÁ CONTENER EXCLUSIVAMENTE LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS QUE INTEGREN LA COMPAÑÍA EN FORMACIÓN, Y QUE HAYAN AUTORIZADO EXPRESAMENTE LA INCLUSIÓN DE SU NOMBRE CASO CONTRARIO, DICHA RESERVA NO SURTIRÁ EFECTO JURÍDICO.

PARTICULAR QUE COMUNICO PARA LOS FINES PERTINENTES.

DRA. GLADYS YUGCHA DE ESCOBAR
SECRETARIA GENERAL

14/07/2020 11.20

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 180112970-9
APELLIDOS Y NOMBRES
LOPEZ YUNAPANTA
JUSTO GONZALO
LUGAR DE NACIMIENTO
TUNGURAHUA
AMBATO
PASA
FECHA DE NACIMIENTO 1955-06-08
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO HOMBRE
ESTADO CIVIL CASADO
FANNY FABIOLA
HERNANDEZ AGUILAR

INSTRUCCIÓN
BASICA
PROFESIÓN / OCUPACIÓN
CHOFER PROFESIONAL
V4444V4242
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
LOPEZ MANUEL
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
YUNAPANTA EMMA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2019-02-27
FECHA DE EXPIRACIÓN
2029-02-27
DIRECTOR GENERAL
FIRMA DEL CEDULADO

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
24 - MARZO - 2019
CNE
0002 M
JUNTA No.
0002 - 090
CERTIFICADO No.
1801129709
CÉDULA No.
LOPEZ YUNAPANTA JUSTO GONZALO
APELLIDOS Y NOMBRES
PROVINCIA: PICHINCHA
CANTÓN: QUITO
CIRCUNSCRIPCIÓN: 2
PARROQUIA: ITCHIMBIA
ZONA: 5

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 170468558-3

APELLIDOS Y NOMBRES
CUÑAS CUÑAS
JOSE OSWALDO

LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
CUMBAYA

FECHA DE NACIMIENTO 1955-12-15
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO HOMBRE
ESTADO CIVIL CASADO
LOURDES MAGDALENA MAYORGA BRUNES

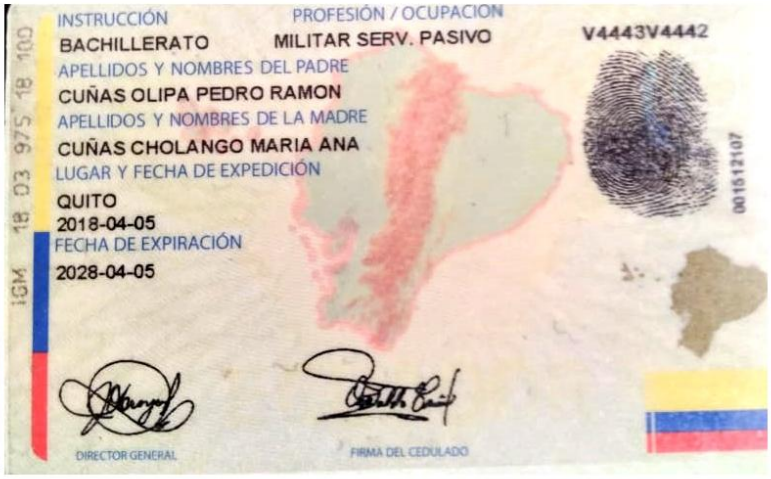

INSTRUCCIÓN
BACHILLERATO

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
MILITAR SERV. PASIVO

V4443V4442

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
CUÑAS OLIPA PEDRO RAMON

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
CUÑAS CHOLANGO MARIA ANA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2018-04-05

FECHA DE EXPIRACIÓN
2028-04-05

DIRECTOR GENERAL

FIRMA DEL CEDULADO

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
24 - MARZO - 2019
CNE

0012 M
JUNTA No.

0012 - 129
CERTIFICADO No.

1704685583
CÉDULA No.

CUÑAS CUÑAS JOSE OSWALDO
APELLIDOS Y NOMBRES

PROVINCIA: PICHINCHA

CANTÓN: QUITO

CIRCUNSCRIPCIÓN:

PARROQUIA: CUMBAYA

ZONA: